

# EL CAMPO Y LA HUERTA DE CARTAGENA EN LA EDAD MODERNA

---

*Vicente Montojo Montojo*  
*Archivo Histórico Provincial de Murcia*

La investigación sobre archivos tan diferentes como el Municipal de Cartagena, el fondo notarial en el Archivo Histórico Provincial de Murcia y el archivo de los Garre de Cáceres en Torre Asunción-La Aljorra (Cartagena) da una amplia perspectiva sobre la gestión del patrimonio rural de Cartagena.

La organización de archivos privados, como el mencionado y el de los Guevara, hoy en el Archivo Municipal de Lorca, puede no parecer muy rigurosa desde el punto de vista profesional al respetar la clasificación dada en grupos de documentos sobre fincas, que corresponden a la función de administración patrimonial, pero tiene un sentido apropiado, que intentamos desentrañar por medio de su observación, como si se tratara de una excavación arqueológica.

La detentación o reclamación de mayorazgos, es decir, de fincas vinculadas, explicaría esta disposición de los documentos del archivo formado por los Garro de Cáceres a lo largo de los siglos XVII al XIX, y que concuerda con la petición de los papeles de los vínculos de Lope Giner, el capitán Juan de la Jara, Nicolás Rosique Giner, Lucía de Guevara y Alonso García Navarro de Álava, hecha por Asunción García de Cáceres, viuda de Félix Alfaro, a María Milagros Cortázar, viuda de Mauleón (1853)<sup>1</sup>, tras desaparecer los herederos legítimos anteriores (Juan José Mauleón Vela y Ciro García de Cáceres Avilés) y producirse, por lo tanto, después de un siglo, la vuelta de los 5 vínculos mencionados a los García Garro de Cáceres.

La repoblación del campo de Cartagena, que fue un proceso muy lento que podemos situar desde mediados del siglo XVI hasta mediados del XVIII, se procuró primero mediante repartimiento, a mitad del siglo XIII, pero se hizo con efectividad mediante concesiones de mercedes por el Ayuntamiento. Éstas beneficiaron en el siglo XVI a los propios miembros o

---

<sup>1</sup> Archivo de Torre Asunción (ATA), Borrador de carta de Asunción García a Milagros Cortázar (18-11-1853).

concejales del Ayuntamiento, es decir, a los regidores y jurados del concejo en primer lugar, por medio de mercedes de tierras, de gran calidad cuando estaban situadas en la huerta de la ciudad, pues permitían cultivos de regadío (morerol, hortalizas) o leñosos (viñedo), o de gran extensión cuando lo hacían en las zonas extremas del campo (el Lentiscar, el Carmolí y Campo Nubla), algunas de las cuales habían estado en disputa con Murcia y Lorca, como el Campo Nubla, hasta 1533. En dichas zonas extremas se formaron algunos extensos heredamientos, cuyo devenir analizamos a continuación.

## 1. HACIENDA DE CASA BLANCA-FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Casa Blanca, en Campo Nubla, y San Alfonso y Jumilla, en Roldán de Pacheco, fueron haciendas de los González de Sepúlveda, primero regidores y jurados en Mazarrón, muy ligados a los marqueses de los Vélez, después alcaides y regidores en Cartagena, y finalmente regidores y escribanos de millones en Murcia, llegando uno de ellos, Juan González de Sepúlveda, a ser señor jurisdiccional sobre sus tierras de Campo Nubla y Roldán, y otros, Sancho y Alonso González de Sepúlveda, visitantes de las torres de la costa del Reino de Murcia.

Es posible que ésta fuera la misma heredad de Casa Blanca, Campo Nubla de Lorca, que Florentina González de Ribera y Reillo, hija de Juan González de Ribera e Isabel Reillo, recibió como dote (1671) por legítima adelantada, formada por tierras, casa, pozo y ejido, parte de ella heredada por su madre de Julián Reillo, su abuelo.

En 1728 la heredad de Casa Blanca, en Campo Nubla de Lorca, era dada a medias por don Juan Francisco González de Ribera, regidor decano perpetuo de Cartagena, a José Urrea, con la condición de que hiciera 64 fanegas de barbecho anual<sup>2</sup>.

## 2. HACIENDA DE LO POYO-CARTAGENA

Juan del Poyo, mercader francés natural de Olorón (Bearn), casó en Cartagena con Juana Martínez (1593), arraigando en ella, pues su hijo Juan casó con María García de Cáceres, y su nieto Félix con Onofra Corvari, cuyos bienes fueron divididos entre sus hijos Juan, Diego, Félix y Ginesa Poyo y Corvari, y sus hijas Juana y Luisa Poyo y García de Cáceres, siendo albaceas Vicente y Juan Lorenzo Gilabert, sus nietos<sup>3</sup>. En 1673 había testado su hijo Agustín del Poyo y García de Cáceres, clérigo de menores órdenes, que probablemente murió poco después<sup>4</sup>. Esta familia poseyó una finca extensa próxima al Mar Menor, con

---

2 Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Prot. 5714, f. 4-5, Dación a medias de Juan Fco. González de Ribera.

3 AHPM, Prot. 5395, Partición de bienes de Félix del Poyo, 1679.

4 AHPM, Prot. 5397, Testamento de Agustín del Poyo, 1673.

una gran porción de regadío, según se documenta en el Catastro del Marqués de la Ensenada (1755)<sup>5</sup>, y cuyo apellido perdura en el paraje de Lo Poyo, cercano a San Ginés de la Jara.

### 3. HACIENDA DE LOS CAMACHOS-CARTAGENA, DE LOS BORJA

Una heredad de tierras en Los Camachos fue origen del título de marqués de Camachos, que ostentó primero Felipe Borja y Tacón- Garre de Cáceres, hijo del comerciante natural de Antequera Nicolás de Borja y Vivar y de Francisca Tacón Garre de Cáceres<sup>6</sup>, marido de Ignacia del Poyo y Anrich. Su hijo, don Francisco de Borja y Poyo, casó con una hija de Francisco Javier Everardo-Tilly y García de Paredes, marqués de Casa Tilly, por lo que a la muerte de Francisco de Borja, capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena, asesinado al inicio de la Guerra de la Independencia por una multitud (1808), le sucedió su hijo José de Borja y Everardo-Tilly, de quien heredó el título Dolores Borja y Buenache, y después su marido Pedro Rosique y Hernández-Tilly y sus sucesores, una de las pocas familias cartageneras de origen no extranjero que permanecieron como regidores del Ayuntamiento de Cartagena desde el siglo XIV hasta el XIX.

Es posible que esta heredad de Camachos fuera parte de la formada por Nicolás Garre de Cáceres II, mediante compra a Pedro Bienbengud (28 fanegas) y trueque con Pedro Ros (22 fanegas), que en su testamento (1627) declaraba no gananciales y cargadas con un pequeño censo a Nicolás Giner, regidor y pagador de Armadas y Fronteras<sup>7</sup>. Por otra parte, Ignacio de Borja y Poyo, un hijo de Felipe de Borja, marqués de Camachos, sería nombrado capellán de la Capellanía de Lorca por Manuel Antonio Vallejo Sicilia, marido de Mariana Florentina Tacón Garre de Cáceres (1755), Francisco Tacón y Grimau García Garro de Cáceres, regidor, y Martín Escaño y Arizmendi, marido de Josefa García de Cáceres y Machavelo (1759), cuyo hijo, José de Escaño García de Cáceres, regidor de Cartagena, fue también patrono de la capellanía de Lorca y nombró por capellán a José García Garro de Cáceres y Piña, su sobrino, clérigo de menores órdenes.

### 4. LA HEREDAD DEL CARMOLÍ, DE LOS GARRE DE CÁCERES

Los Garro García de Cáceres tuvieron como patrimonio más característico una heredad en el Carmolí. A la muerte de Pedro Garri de Cáceres (1571), su hijo Nicolás Garre de Cáceres recibió un extenso heredamiento de 400 fanegas de tierra blanca, 100 tahullas de viñedo, cortijo y torre<sup>8</sup>, heredado en parte de Nicolás Garri, tesorero de la Iglesia de Cartagena

5 MONTOJO MONTOJO, Vicente/Maestre de San Juan Pelegrín, Federico, *La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena en los siglos XVII y XVIII*, Cartagena, 1999.

6 AHPM, Prot. 5774, 15-5-1710.

7 AHPM, 5295, fs. 107-117, Testamento de Nicolás Garre de Cáceres, 19-4-1627).

8 MONTOJO MONTOJO, V. "Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (ss. XVI-XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J.; PEÑAFIEL RAMÓN, A.(eds.) *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, 1991, pp. 49-93, cfr. 80, nota 133.

(1572-1575), sobre el cual se había impuesto (1561) un censo consignativo a favor de la Inquisición de Murcia, además de sobre otros bienes de Nicolás Garri (14 tahullas de morenal y 12 tahullas de viña en el partido de Alquibla, huerta de Cartagena, y 100 fanegas en el pago de Camachos con una casa), de Pedro Garri (100 fanegas en el Lentiscar) y de José García de Cáceres (90 tahullas de viña y 60 fanegas de tierra blanca y sembradura en Pozo Antón con casa y pozo, y 20 tahullas de viña, 120 fanegas de tierra y casa en Camachos).

Elvira Giner, viuda de Nicolás Garri de Cáceres mejoró (1612) con el 3º y 5º de sus bienes a su hija María Garri, que casó con el genovés Juan Carlos Tacón, en las tierras, agua, morerales y 2 norias de la huerta, y dejó tierras, viña, casa y torre del Carmolí a Pedro Garro de Cáceres, su nieto, hijo de Nicolás Garre de Cáceres y Juana Giner y Monreal<sup>9</sup>.

Este Nicolás Garre de Cáceres II fundó vínculo (1627) del 3º y remanente del 5º de su herencia a favor de su hijo mayor Pedro Garro de Cáceres<sup>10</sup>, en tierras, agua y arbolado de la huerta (Fuente de Cubas y Balsa del Zihariche), heredad de Pozo Antón (tierras, viñas, arbolado, casa y noria), casa principal de Cartagena (bajo la Iglesia Mayor), heredad de Campo Nubla (tierras, casa y pozo) y el oficio de regidor perpetuo; todo ello después de reconocer el censo de la Inquisición (1617), como también lo hizo su viuda Juana Giner y Monreal sobre 89 fanegas y 1 tahulla en el Carmolí, por sí y en nombre de Pedro Nicolás Garre de Cáceres, su hijo (1629). La heredad sufrió detrimento con la administración del presbítero Julián Giner durante la minoridad de Nicolás Manuel y Elvira Garro de Cáceres, y tras la muerte de Nicolás Manuel (1665) pasó a Elvira, cuyo marido Luis García de Cáceres y de la Jara quiso redimir el censo (1671)<sup>11</sup>, pero no se hizo.

Elvira Garro de Cáceres y Bienbengud administró la hacienda del Carmolí con mucha dificultad, dándola a un labrador, Pedro Martínez, que recibió (1694) 20 fanegas de simiente de trigo y 20 de cebada para la siguiente cosecha y unos bueyes que prestó Antonio María Briasco, y de la que se sacaron unas tinajas para la heredad del Lentiscar<sup>12</sup>.

En 1722 su poseedor era Manuel García Garro de Cáceres, hijo de Elvira Garro de Cáceres, quien la tenía dada a José Luengo, con el que llevaba libro de cuenta y razón<sup>13</sup>, pero la hacienda estaba muy deteriorada, hasta el punto de poner pleito José García Garro de Cáceres y Machavelo a Manuel García Garro de Cáceres, “sobre la deterioración padecida por la heredad del Carmolí, perteneciente al vínculo fundado por dicho don Manuel Garro, sobre su reedificación y reparos”, lo que llevó a un compromiso o transacción entre José García Garro de Cáceres y Machavelo, como sucesor de los vínculos de Manuel García Garro de Cáceres y el beneficiado Juan García Garro de Cáceres, con Manuel Gilabert García de Cáceres, sucesor en el vínculo de Manuel García Garro de Cáceres, para que dirimieran sus diferencias Pedro Mínguez Teruel y Fulgencio Sánchez Manzanares, abogados de los

9 AHPM, 5290, fs. 89r-92r, Testamento de Elvira Giner, 3-2-1612.

10 AHPM, 5295, fs. 107-117, Testamento de Nicolás Garre de Cáceres, 19-4-1627.

11 AHPM, Hacienda, libro 229, fs. 233-235, Títulos de Censos de la Inquisición, Expediente a petición de Luis García de la Jara, 7-8-1671.

12 AHPM, 5514, fs. 140-154, Testamento de Elvira Garro de Cáceres, 23-8-1694.

13 AHPM, 5815, fs. 208-212, Testamento de Manuel García Garro de Cáceres, 16-4-1722. Falleció el 4-12-1725.

consejos reales (1726)<sup>14</sup>. Finalmente, Manuel Gilabert García de Cáceres inscribió como bienes pertenecientes al vínculo fundado por Manuel García Garro de Cáceres, un oficio de regidor perpetuo, una hacienda en el Carmolí de 104 fanegas y 9 celemines, situadas junto a otras de José García Garro de Cáceres y Machavelo, y un contrato de censo de 280 ducados de principal y 92 reales de pensión. Parte de las tierras del Carmolí (24 fanegas) habían sido vendidas a Alonso de Oviedo, y la heredad era además colindante con la de José García Garro de Cáceres y Machavelo, por lo que se puede pensar que éste había heredado parte de una finca anterior, más amplia<sup>15</sup>.

Un impago de 111.348 maravedís (1724) había hecho que el Santo Oficio procediera ejecutivamente contra Felipe García Garro de Cáceres (1725), quien alegó que las tierras del Carmolí las tenía Manuel García de Cáceres, y sin embargo el proceso volvió contra los herederos de Felipe García Garro de Cáceres: su viuda Florentina Ruiz y su hijo José Nicolás Matías García Garro de Cáceres (1732-1742), pues José García de Cáceres y Machavelo y Manuel Gilabert García de Cáceres, herederos de Manuel García Garro de Cáceres en las tierras del Carmolí, alegaron que el primer bien hipotecado era la casa principal de Nicolás Garri, que poseía el heredero de Felipe García Garro de Cáceres.

Todo se había complicado enormemente con José García Garro de Cáceres, primer hijo de Luis García de Cáceres y Elvira Garro Bienvenida, casado con doña Francisca Carrión, que tuvieron tres hijos (Felipe, Luis y Manuela García de Cáceres<sup>16</sup>), los dos primeros sin descendencia, de tal forma que a la muerte del hijo de Felipe, José Matías, la herencia se dividió en 2: la heredad del Carmolí, junto con las del campo de Murcia (Pozo Aledo), el Lentiscar, los Camachos y la de la Aljorra, pasaron a José García de Cáceres y Machavelo y después de él a su hijo Pedro García Garro de Cáceres y Fernández de Santo Domingo (1755)<sup>17</sup> y a su nieto Ciro García de Cáceres y García de Cáceres (1766-1817), pero no las de San Antón y Fuente de Cubas, ni la de la Peraleja en Alumbres Nuevos, ni tampoco las de Lorca (el Campillo, huerta, y Puerto Lumbreras), que durante un siglo pertenecieron a los Vela y Mauleón.

Es posible que en 1755 fuera esta heredad la situada en el partido llamado entonces de San Juan, que contaba con escudos en la casa y la ermita, “frontera a dicha casa principal que dicen de San Juan, y sirve para el pasto espiritual de dicha diputación”<sup>18</sup>.

---

14 AHPM, 5815, fs. 101 y ss., Compromiso entre José García de Cáceres y Machavelo y Manuel Gilabert García de Cáceres, 11-12-1726.

15 AHPM, 5818, fs. 393 y ss., Declaración de inscripción de bienes del vínculo que fundó Manuel García Garro de Cáceres (29-12-1731).

16 AHPM, Prot. 5699, f. 77, Testamento de Nicolás José García Garro de Cáceres, 4-10-1723.

17 ATA, Partes de la Hijuela de Pedro García Garro de Cáceres (s/f). No sé si fue éste Pedro García de Cáceres y Garro o Pedro García Garro de Cáceres y Fernández de Santo Domingo, padre e hijo respectivamente de José García de Cáceres y Machavelo, pues en el texto sólo se dice Pedro.

18 AMM, caja legajo 346 (Hidalguía, 1681-1773), certificado de 15-10-1754.

## 5. LA HACIENDA DE SAN ANTÓN DE LOS GARRI EN LA HUERTA DE CARTAGENA

Frente a las incógnitas que suscita la transmisión de la heredad del Carmolí, símbolo quizá del declive de un linaje principal, el de los Garro de Cáceres, sobresale la importancia de esta hacienda de San Antón, situada en la huerta de Cartagena, Pago de la Rambla, regada con agua de la Fuente de Cubas, que quizá heredó Manuela García Garro de Cáceres y Carrión de su abuela Elvira García Garro de Cáceres y Bienbengud, aunque una parte la tuvo Pedro García Garro de Cáceres.

San Antón, donde había una ermita de tal advocación a principios del XVII, situada junto a un molino de viento que estaba cargado con un censo de 400 ducados de principal a favor de Catalina de Molina<sup>19</sup>, concentró gran parte de la huerta de Cartagena, junto con los pagos de Fuente de Cubas y las Cañadas, es decir, según las Ordenanzas de 1729/1738/1829 “toda la tierra que se riega con las aguas de la Fuente de Cubas, la de la Perdiz, Zaráiche, y minas de las Cañadas”<sup>20</sup>.

Esta huerta había sido ya mencionada en la Averiguación de 1530 sobre el servicio ordinario y extraordinario: “tienen un pedazo de tierra pequeño donde cogen algún pan y vino y frutas, todo poco”. Por documentación notarial y municipal del siglo XVI consta que la propiedad del agua estaba separada de la de la tierra, distribuida en horas, y que el Ayuntamiento dictó diversos ordenamientos disponiendo la limpieza de fuentes y acequias, y la actuación del sobreacequero en los conflictos<sup>21</sup>.

Aunque la agricultura cartagenera era mayoritariamente de secano, había regadío en determinadas zonas que tenían pozos naturales o alguna fuente de agua, como las huertas de San Antón, regadas por las fuentes de Cubas y la Perdiz, quizá también la de los Dolores, y algunos alrededores, como el Hondón y Santa Lucía, con riego de la fuente de San Juan y de pozos explotados con norias y aceñas. Las dos primeras fuentes dieron lugar al poblamiento de núcleos como Los Cuatro Molinos y San Antón, barrios que recogieron parte de la población que no encontró casa en el casco urbano de Cartagena al producirse el gran crecimiento demográfico del siglo XVIII<sup>22</sup>.

La hacienda de San Antón de Pedro García Garro de Cáceres y Fernández de Santo Domingo estaba formada en 1755 por 15 tahullas, apreciadas con la arboleda y cañar en 12.817 reales, más cuarto y medio de agua que se tomaba de la Fuente de Cubas en 4.917 reales, gravados con una pensión de 12 reales a la Iglesia Mayor por 600 de principal, y 219 por una vara de palio que su principal era de 7.300 reales, mientras que la hacienda de Camachos (40 fanegas de tierra y 26 tahullas de viña) fue tasada en 17.100 reales, la casa de la Calle Bodegonos en 12580, el bancal del Lentiscar (39'5 fanegas y 20'5 celemimes) en

19 AHPM, Prot. 5282, Partición de bienes de doña Catalina de Molina, 1632.

20 ABAD MERINO, Mercedes, *Ordenanzas de la Ciudad de Cartagena (1738)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, p. 57.

21 MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Cartagena en la época de Carlos V*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 161-164.

22 MONTOJO MONTOJO, Vicente/Maestre de San Juan Pelegrín, Federico, op.cit., pp. 163-165.

10.159, la heredad de Pozo Aledo, Campo de Murcia (250 fanegas y 3 celemines) en 88.737 y el ganado en 1.374 reales.

Para el periodo desde que murió Juan José Mauleón y Vela (1833) hasta que Ciro García de Cáceres y Avilés recuperó la mitad de los bienes vinculados de María Milagros Cortázar, viuda de Mauleón (1837), hay cuentas de la administración de estos bienes por Ramón Castaño, que adjudican a la hacienda de San Antón una renta de 1.300 reales anuales, frente a 55 el huerto de la Peraleja en Alumbres, 550 de las tierras de secano de la Peraleja, 950 de las tierras del Campillo en la huerta de Lorca, 150 el bancal de Bujercal en Lorca, y 660 las aguas de Lorca (481 en 1834, 281 en 1835).

Después de una inundación que hubo a finales de 1834, hubo que invertir gran cantidad de dinero en los arreglos de los canales de las aguas de Fuente de Cubas, que devengaron un prorrateo de 481 reales a causa del número de horas de riego, que eran 9 de un total de 112, tal como se deduce de los siguientes asientos contables de 1835: “Con motivo de haberse destruido los canales, por donde pasaba el agua de la Fuente de Cubas de un lado a otro de la Rambla, en las grandes avenidas ocurridas a últimos de 1834, dispuso el Gobernador de esta Plaza en juicio habido a principios de marzo de este año (1836), con motivo de mandamiento promovido por los hortelanos de las tierras que riegan con dicha agua, y presentado por el Escribano de este número D. Joaquín Gagorsa, se compusieron dichos canales desde luego, y habiéndose contratado la obra con el Maestro Albañil Francisco Carrión en 5.500 reales tocan a las nueve horas de agua que disfrutan dichos bienes de Mauleón 442 reales a prorrateo entre los demás dueños que poseen aguas, que son ocho y 112 el total de horas de agua, habiendo entregado a dicho albañil en 20 de marzo citado por la tercera parte de los 442 reales: 147. En 9 de abril entregué a dicho maestro Francisco Carrión por el 2º tercio según su recibo: 147 reales. Habiendo reclamado el referido maestro Carrión aumento a los 5.500 reales estipulados porque no previó el trabajar sobre agua, se convino en 8 de abril entre todos los dueños aumentase en todo 400 reales y a mi parte le corresponde a prorrateo: 32. Al maestro D. Pedro Sánchez por el reconocimiento de la obra a prorrateo: 8. En 18 de mayo entregué a dicho maestro Francisco Carrión por el 3º tercio según recibo: 147 reales”.

## 6. LA HACIENDA DE LA PERALEJA O DE LOS ALUMBRES, DE LOS GINER

A lo largo de casi 50 años, la administración de las minas de alumbres blancos de Francisco de los Cobos, secretario del emperador Carlos V de Alemania y rey I de España, por Lope Giner, regidor y pagador de armadas y fronteras en Cartagena, permitió a éste la formación de una extensa hacienda en Alumbres Nuevos, conocida posteriormente como La Peraleja. A la muerte de Lope Giner (1589) pasó vinculada a su hijo Juan Giner, también regidor y pagador, heredada posteriormente por sus sucesores, junto con una casa en la plaza de San Sebastián de Cartagena. Con Rosalía Giner, mujer de Rodrigo de Andrade, se extinguió la línea directa de los Giner. Los matrimonios entre Nicolás Garri de Cáceres y Elvira Giner (1577), y entre Nicolás Garre de Cáceres y Juana Giner y Monreal (1598),

permitieron que más de un siglo después la hacienda pasara a los García Garro de Cáceres, después de ser engrosado el vínculo con un censo a favor de Francisco González de Ribera y Rosalía Giner y Rosique, su mujer (1665).

Al vínculo de Lope Giner se añadió en sus descendientes el de su hijo Nicolás Rosique Giner (1596), que dejó a sus hijos Julián Giner y Lope Giner, después a su sobrino Nicolás Rosique Giner, hijo de Julián Giner, su hermano, y los hijos de Juan Giner, su hermano<sup>23</sup>.

Manuela García Garre de Cáceres y Carrión obtuvo esta hacienda por petición a la justicia y transacción con José García de Cáceres y Machavelo (1750), por lo que a su muerte (1766) pasó a Juan Vela, su hijo, y a Juan José de Mauleón y Vela, su nieto (1776), a quien Antonio García Santa María ofreció permutarla (1787), dado su bajo rendimiento (500 o 550 reales por 300 fanegas), por un molino, almacén y tierras arrendados en 1620 reales, para ampliar su jardín, lo que debía consentir Ciro García de Cáceres como sucesor de Mauleón<sup>24</sup>, cosa que no era fácil, pues ambos estaban enfrentados hasta el punto de declarar Mauleón: “Uds. podrán verlo (a Ciro) o escribirle mi administrador porque yo nunca lo haré por motivos que para ello tengo”<sup>25</sup>.

No parece que Ciro García de Cáceres accediese a la permuta pedida pues Juan José de Mauleón y Vela mantuvo la hacienda de la Peraleja, de Alumbres, hasta su muerte (1833), entonces de secano y monte, más un pequeño huerto con agua viva, como también la hacienda de San Antón (8'5 tahullas en la huerta, pago de la Rambla, y 3 cuartos de agua en Fuente de Cubas) y una finca en Lorca, la de los vínculos y capellanías de los Leonés, de todo lo cual mantuvo la mitad la viuda de Mauleón durante 25 años más<sup>26</sup>.

En los años 1808 y 1809 la Caja de Amortización de Cartagena dejó de pagar las desvinculadas y vendidas casa en la Calle Mayor de Cartagena del vínculo de Lope Giner, y hacienda en el partido de la Aljorra, a lo que se añadió “las urgencias de la Guerra de la Independencia”, a las que se aplicaron 4259 reales que importaron las aguas de Lorca en los 6 últimos meses de 1811 y todo el 1812. Por otra parte, en 1836 se acumulaban las deudas incobrables: 19 años de un censo de 118 reales y 26 maravedís por Juan y José Echenique, de la casa, ya solar, en la esquina de la Plazuela del Rey, frente al Coliseo de la ciudad (desde 1817); 1320 reales por 2 años de censo sobre una hacienda en Pozo Aledo, campo de Murcia, que poseían Juan Jiménez Ejea y otros; 198 reales por 6 años de censo (1820-1823, 1833-1836) debidos por la Comisión de Crédito Público sobre una casa que el Convento de San Leandro poseía en la Plaza de San Sebastián; 36 reales por un censo debido por Concepción Ruiz sobre una casa en Puerta de Murcia; 15 reales por un año de censo impagado por Josefa Grimau sobre una casa en Calle Mayor; 22 reales y 17 maravedís por 1 año de censo sobre una hacienda que Salvador López tenía en el partido de San Ginés; 120

23 ATA, “Vínculo de Nicolás Rosique Giner, por su testamento ante José Giner a 12 de enero de 1596”.

24 ATA, Carta de Antonio García Santa María a Ciro García, 7-3-1787.

25 ATA, Carta de Juan José Mauleón y Vela a Sebastián García Santa, 20-2-1789. Tengo duda de si la fecha correcta de esta carta sería la de 1787.

26 ATA, “D<sup>a</sup> Asunción García de Cáceres con D. Amado Nicolás García de Cáceres sobre sucesión a la mitad del vínculo fundado por D. Nicolás Garri”, 1858; Papeles del pleito con Cayetano García de Cáceres “el moro”, 1858.

reales por 4 años de censo sobre una casa de Andrés Teulón en la Calle Mayor; 281 reales para completar los 550 del arrendamiento de la hacienda de La Peraleja y 550 de otro año; además de haberse vendido las tierras de Puerto Lumbreras.

En 1837 Ciro García de Cáceres y Avilés (Pozo Estrecho, 1807-Cartagena, 1846), en pleno periodo de desamortización (1835-1844) y desvinculación, obtuvo la mitad de los bienes de las vinculaciones que detentaba Juan José Mauleón, mediante gestiones que le hicieron el escribano Francisco Berri en Cartagena y Juan Antonio Madrid en Lorca<sup>27</sup>, lo que supuso 113.771 reales de capital y 2.333 de réditos<sup>28</sup>, y a Asunción García de Cáceres, su hermana, nietos de Ciro García de Cáceres y García de Cáceres, le cupo la Hacienda de San Antón, con la que le debía ayudar a pagar los gastos de reversión de vínculos<sup>29</sup>, y algunos censos, todo por valor de 115.751 reales de capital y 2.383 de réditos<sup>30</sup>.

## 7. LA HEREDAD DEL ALBUJÓN, DE LOS VALCÁRCCEL

Procedentes de Hellín, los Valcárcel emparentaron con numerosas familias hidalgas de Cartagena, Murcia y Lorca. En Cartagena lo hicieron a finales del XVI con los Salas y se mantenían como regidores municipales aún a finales del XVIII. Por otra parte, los Valcárcel de Murcia, señores de Agramón, poseían, entre otras, la heredad y torre del Albujión, entre los términos de Murcia y Cartagena, formada por 327 fanegas de tierra blanca, 32 tahullas de majuelo, 16 tahullas de viña vieja y 2 fanegas de tierra con una casa, un pozo nuevo, un huerto y un gallinero (1700)<sup>31</sup>.

## 8. ERMITA Y HACIENDA DE FERRIOL

La Ermita de Ferriol, próxima a Alumbres, fue fundada por José Santos González de la Reguera en 1709. Su padre había sido un importante administrador y recaudador de contribuciones reales, actividad con la que se enriqueció y obtuvo un gran patrimonio. A principios del XIX era llamada la Torre de los Santos o Hacienda de la Torre. En 1810 la poseía Tomás Binet, marino, y en 1844 la Administración de Marina la vendió a Francisco

27 ATA, Carta y nota de Juan Antonio Madrid a Berri, Lorca, 2-1-1837.

28 ATA, Relación de capital y réditos de Ciro García, 1837. Además de la Hacienda de la Peraleja (13.100/655) recibió un banal en Lorca (2000/100), 2 censos, de Andrés Teulón (1000/30) y Juan Jiménez (2200/660), la mitad de la parte que se dejó a la viuda de Mauleón (15260/888) y en papel (60411).

29 ATA, Minuta de gastos, 1837: 14744 reales, de los que tras una 1ª entrega de 8226 tuvieron que añadir 6518, 3518 Ciro y 3000 Asunción.

30 ATA, Relación de capital y réditos de Asunción García, 1837. Además de la Hacienda de San Antón (8'5 tahullas: 26.100/1300) recibió 6 censos, de San Agustín (2200/66), Concepción Ruiz (1200/36), Leandro del Hort (1319/39), Josefa Guzmán (500/15), Salvador López (749/22) y Miguel Valarino (549/16), la mitad de la parte que se dejó a la viuda de Mauleón (15260/888) y en papel (65993); es decir tierras a 20% y censos a 33'33%.

31 AHPM, Prot. 3658, fs. 747-862, Partición de bienes de don Miguel Mateo Valcárcel, vecino de Murcia, señor de Agramón, 1700.

Arróniz Bosch, tras confiscarla a los herederos de Tomás Binet a causa de una deuda. Anteriormente, en 1803-1804, Tomás se había negado a que los moradores de Ferriol utilizaran la ermita, por lo que éstos litigaron ante el Juez episcopal de Obras Pías y llegaron finalmente a una concordia con el marino para que les cediera algunos utensilios para construir una nueva ermita que les sirviera para cumplir sus deberes religiosos.

## CONCLUSIONES

Los ordenamientos y ordenanzas municipales de campo y huerta, además de describir la ubicación de la primera, señalaron unas pautas de funcionamiento en ambos espacios.

Así en lo que se refiere al campo, los epígrafes hacen las referencias siguientes: para que no entren ganados en sembrados, para que no entren en tresnales (las mieses de trigo y cebada en los bancales), para que en la siega los peones no tengan cabalgaduras, para que se guarden rastros, para que no se pueda entrar a espigar, para que no entren ganados en las viñas, para que no entren personas en las viñas sin permiso del amo, para la forma que han de ir los perros de campo, para que no pasten los ganados sobre boqueras y bardizas, para que no entren en barbechos, para que no entren ganados en las eras, sobre lumbre en tiempo de mieses y siegas, sobre márgenes, sobre mojones e hitas, se tengan los caminos corrientes, sobre plantío de árboles, sobre bardizas, sobre el aprovechamiento de las aguas de los caminos, sobre entrada de ganados forasteros, sobre daños de los ganados, y en cuanto a la huerta se dispuso que no entrasen ganados ni cazadores con escopetas y perros, ni los hortelanos dejasen perder el agua utilizada para regar y lavar hortalizas, ni cogieran agua ajena, ni se hicieran hoyos en sus caminos y se respetara el ejido y abrevadero de Fuente de Cubas<sup>32</sup>. Se trata de referencias explícitas a la protección de sembrados, cosechas, riegos, etc., cuyo origen se ha podido documentar entre 1525 y 1575<sup>33</sup>.

Sin embargo, esta regulación de ambos espacios fue un ideal, que obstaculizó la progresiva apropiación de las tierras en fincas rústicas (haciendas, heredamientos, cortijos), pues la oligarquía la infringía, aprovechándose de su poder en el Ayuntamiento. En 1575 los regidores eran acusados de ordenar el arreglo de los caminos de la huerta en su propio beneficio, como “señores de las heredades de agua” que eran. Para el siglo XVII abundan las referencias a actos violentos que se cometían en ella (arcabuzazos).

Las concesiones municipales de tierras siempre beneficiaron a los concejales, a pesar de las voces en contra<sup>34</sup>. Si en la 1ª mitad del siglo XVI las concesiones, no muy numerosas, tuvieron un variado grupo de beneficiados, destacando los concejales<sup>35</sup>, éstos a partir de

32 MEDIAYILLA, José, *Cartagena y las aguas de la Región Murciana*, Cartagena, 1928, 3 vols. Casal Martínez, Federico, *Ordenanzas de Agricultura del Campo jurisdiccional de Cartagena*, Cartagena, 1951.

33 MONTOJO MONTOJO, Vicente, *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640)*, Murcia, 1993, pp. 161-170.

34 TORRES SÁNCHEZ, Rafael, “La hacienda municipal de Cartagena durante el siglo XVIII”, en Mas García, Julio (dir.), *Historia de Cartagena*, t. 8, Murcia, 2000, pp. 223-240, cfr. 229-230.

35 MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Cartagena en la primera mitad del siglo XVI*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Murcia, 1983.

entonces se opusieron a una distribución que no fuera controlada por ellos, como fue la intentada por Felipe II y su Consejo de Hacienda en 1562-1563<sup>36</sup>, por Felipe IV al vender las tierras baldías al Ayuntamiento (1645)<sup>37</sup>, o por los Borbones con su política de repartos de tierras baldías en 1740-1770<sup>38</sup>.

Estos grandes heredamientos albergaron casi siempre torres y ermitas, que servían para defensa y atención pastoral de los labradores y jornaleros de la zona, aunque fueron también objeto de disputa con los hacendados cuando estos últimos se negaron a mantener dicho servicio.

---

36 MONTOJO MONTOJO, Vicente, "Introducción al estudio de las estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna (1550-1650)", en *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, n. 3-4, 1987-1988, pp. 7-25.

37 MARTÍNEZ DE AZCOITIA, Manuel; MEDIAVILLA, José; CASAL MARTÍNEZ, Federico, *El libro del patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*, Cartagena, 1924, pp. 141-158. Montojo Montojo, Vicente, "Las ciudades contra sus aldeas: el estatuto de los lugares en el Reino de Murcia (ss. XV-XVIII)", en *Murgentana*, n. 106, 2002, pp. 17-35, cfr. 21-22.

38 CARREÑO GARCÍA, Eugenio, *Una aproximación a la desamortización civil. Los problemas agrarios y los repartos de tierras en el municipio de Cartagena (1755-1855)*, Cartagena, 1989, pp. 40-55. LEMEUNIER, Guy, *Los señoríos murcianos, s. XVI-XVIII*, Murcia, 1998, p. 124. ARMARIO SÁNCHEZ, Fernando, "Crecimiento agrario y desarrollo económico a mediados del siglo XVIII", en MAS GARCÍA, Julio (dir.), *Historia de Cartagena*, t. 8, Murcia, 2000, pp. 111-126.